

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 3 de Junio de 1917.

Parque del Observatorio (Altitud 667 m.).

Hora	Barómetro a las 7 h. y 1/2	Temperatura del aire a las 7 h.	Temperatura del suelo a las 7 h.	VIENTO		Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.		
0	711 5	14,6	68	N.....	1=Ventolina...	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 26,0
4	711 5	18,6	67	NE.....	2=Muy flojo...	Despejado.	Idem mínima a la idem..... 13,2
8	712 3	17,6	61	ENE.....	1=Ventolina...	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 81,8
12	711 6	24,9	39	E.....	2=Muy flojo...	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,7
16	710 1	26,0	33	SSE.....	1=Ventolina...	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	709 8	21,0	49	SSE.....	1=Idem.....	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas..... 274

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la subasta para adjudicar la construcción en Málaga de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos, que se celebró en esta Dirección General el día 20 de Marzo último, previa la publicación del anuncio con el pliego de condiciones y precios unitarios, en la GACETA DE MADRID de 18 de Febrero del año actual, y en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga, de 22 de dicho mes, se convoca a segunda subasta, con el fin indicado, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 del actual, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera, inserto, como queda dicho, en la GACETA DE MADRID de 18 de Febrero último, pero con las modificaciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en el edificio ocupado por esta Dirección General, a las once horas del día 28 de Junio actual.

2.ª Hasta el día 23 del mismo mes, a las diecisiete horas, podrán presentarse pliegos para optar a la subasta, en el Registro general de Correos del expresado Centro.

3.ª El postor a quien se adjudique la construcción satisfará los gastos originados por la publicación en los periódicos oficiales, tanto de la primera como de esta segunda subasta.

En su consecuencia, las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase undécima, deberán ajustarse a lo anteriormente dispuesto, redactándose con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., en nombre propio ó en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), ó en el de Gerente de la Sociedad ..., domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato, ó del poder ó documento que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del pliego completo de condiciones y cuadro de precios unitarios insertos en el número 49 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 18 de Febrero del año actual, y vistos y examinados todos los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado

por el Arquitecto D. Teodoro de Anasagasti y Algán, relativo a la construcción en Málaga de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarca el referido pliego total de condiciones, por la cantidad de ... pesetas, ó con una rebaja de ... (en letra) por 100, el tipo de 362.250 pesetas, fijado como límite para la subasta.

... de ... de 191...

(Firma completa del proponente.)

Madrid, 1.º de Junio de 1917.—El Director general, N. Reverter.

S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Juan Antonio González, del Ayuntamiento de Caldas de Reyes, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hijo José Ramón una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—1471

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benigno, Juan y Felipe Graña Prado, del Ayuntamiento de Mos, cuyas señas personales se expresan a continuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticias, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de sus residencias, con el fin de que su madre Juana Prado Taibo pueda acreditar la ausencia de aquéllos

y producir a favor de su hijo Victoriano Graña Prado una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Las de Benigno: Edad treinta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color trigueño; particulares ninguna.

Las de Juan: Edad treinta años, estatura alta, pelo negro, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color sano; particulares ninguna.

Las de Felipe: Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno; particulares ninguna.

Pontevedra, 23 de Marzo de 1917.—El Gobernador, Juan J. Cobián.

P—1462

Administración de Contribuciones de la provincia de Granada.

En expediente que se sigue contra D.ª Dolores García Ramos por ejercer la industria de tocinos en cajón sin estar matriculada, esta Administración, con fecha 29 de Enero último, ha dictado la resolución siguiente:

Vista el acta de ocultación que encabeza este expediente, levantado por la Inspección de Hacienda en 9 de Enero pasado a D.ª Dolores García Ramos, vecina de esta capital, por ejercer desde 1.º de Enero pasado, en el mercado Capuchinos, la industria de tocinos en cajón, comprendida en la tarifa 1.ª, clase 10.ª número 8, y la declaración de alta presentada dentro del plazo legal de cinco días, por lo que la interesada acepta la clasificación de la mencionada Inspección, se ha practicado la liquidación siguiente:

	Onces meses por recibos.	Pesetas.
Cuota para el Tesoro.....	147,40	
32 por 100 recargo municipal..	47,17	
Suma.....	194,57	
5 por 100 premio cobranza.....	9,73	
TOTAL.....	204,30	

Tercera parte de la cuota, penalidad reglamentaria..... 53,60

Lo que se publica en el presente periódico oficial como notificación a la interesada, cuyo paradero se desconoce, conforme al artículo 45 del vigente Reglamento de reclamaciones económico-ad-

ministrativas de 13 de Octubre de 1903; previéndole que el total importe de la liquidación deberá ingresarse en las arcas del Tesoro, dentro del plazo de diez días, y, de no verificarlo, se procederá á su exacción por la vía de apremio; advirtiéndole además que esta liquidación puede impugnarla dentro de dicho plazo.

Granada, 25 de Abril de 1917.—El Administrador, Pedro Gallo.

P—2031

Recaudación de Contribuciones de la zona de Huelva.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo auxiliar de esta Recaudación.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que relacionaré, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen en cuanto á los vecinos, así como hacendados forasteros tampoco la tienen en sus respectivos pueblos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 9 del mes actual se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de dicha Instrucción, se publica y fija el presente edicto en el sitio de costumbre, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia para que surta los oportunos efectos.

Deudores que se citan.

VECINOS DE HUELVA

Agustín Medel Arauz, 4,63 pesetas.
Ana Rengel Montiel, 2,12.
Antonio Maestre Bermejo, 5,32.
Antonio Montiel Saavedra, 7,17.
Antonio Izquierdo López, 1,59.
Antonio Lara Beltrán, 1,74.
Anrelio Monís Riera, 8,15.
Antonio Miguel Reyes, 5,98.
Antonio Castro Méndez, 8,15.
Angel Manota Domínguez, 10,90.
Cristóbal López Moreno, 11,40.
Diego Gallardo Pulido, 4,89.
Diego García Sierra, 20,88.
Diego Monís Díaz, 2,44.
Dolores Garzón Domínguez, 14,52.
Dolores ó Diego Garrido Rodríguez, 6,11.
Eurique Garrido, 8,03.
Francisco García Espinosa, 1,90.
Francisco García Moreno, 3,97.
Francisco Herrera Pinzón, 5,55.
Francisco López Moreno, 9,41.
Francisco Mora García, 6,14.

Francisco Toscano Mora, 2,58.
Fernando Peguero Cordero, 10,15.
Francisco Rodríguez Macías, 2,18.
Francisco Rodríguez Pérez, 1,74.
Francisco López Orjiz, 1,68.
Francisco León Escobar, 15,25.
Francisco Montiel Rodríguez, 2,72.
Gertrudis Vides, 3,09.
Herederos de D. Cristóbal Moreno, 17,90.
José Fernández Camacho, 2,45.
Herederos de Próspero Gutiérrez, 8,05.
Idem de Francisco Gutiérrez, 5,13.
Idem de Elías Monís Quintero, 24,63.
Hdefonso Azcárate, 5,92.
Isabel Garrido Barreda, 8.
José Díaz Quintero, 16,25.
José Infante Ruiz, 2.
José Marchena, 2,06.
José Rengel Garrido, 2,22.
José Roja Alcázar, 13,43.
José Toscano Castilla, 6,68.
Juan Fernández Toscano, 9,85.
Juan García Miranda, 2,01.
Juan García Moreno, 24,05.
Juan Herrera Pinzón, 1,74.
Juan Márquez Casador, 1,79.
José Barbo Quintero, 5,38.
Juan García Gálvez, 2,43.
Juan Sánchez Díaz, 2,01.
Juan Barrera Díaz, 1,74.
José Báez Vidal, 4,52.
José María Pinto López, 1,57.
José López Carrión, 3,9.
Juan Conejo Felcón, 6,36.
José Alemán Rodríguez, 7,71.
Juan Rodríguez Mora, 1,90.
José María Gallardo Toscano, 3,37.
José María Domínguez Arroyo, 3,10.
Manuel de Jesús Conté, 2,98.
Manuel Gallardo Martín, 1,85.
Manuel Martínez, 2,01.
Manuel Félix Mora, 1,53.
Manuel Suárez Muñoz, 32,65.
Menores de José Izquierdo, 3,53.
Manuel Fernández Quintero, 4,25.
María Silva Toscano, 5,97.
Manuel Navarro Molén, 2,01.
María Cordero García, 8,26.
Manuel P. López Moreno, 5,90.
Manuel Saavedra, 3,42.
Manuel Gómez Fernández, 2,45.
Miguel Monís, 6,68.
Narciso Vázquez Zafra, 11,75.
Pedro Hierro Robles, 2,01.
Pedro Jenaro Pérez, 7,22.
Ramón Ramírez Alzuanza, 7,17.
Rafael Rodríguez Leyva, 2,17.
Viada de Antonio Maestre, 8,67.
Idem de Jerónimo Maestre, 27,27.
Idem de José Márquez Gordillo, 8,12.
Idem de Manuel Felipe Vizcaino, 5,38.
Idem de Manuel Domínguez, 3,77.
Idem de Fernando Martín, 3,81.

VECINOS DE SAN JUAN DEL PUERTO

Antonio Tirado, 9,35 pesetas.
Andrés Cortés, 3,47.
Antonio Robles, 4,13.
Alonso Minchón Martín, 5,19.
Francisco Cruzado Cáceres, 2,06.
Francisco Rebollo, 2,01.
Francisco Sánchez Tornoza, 9,34.
Hdefonso Minchón Bacua, 1,63.
José Rodríguez Contreras, 6,99.
José Serrano Sayago, 3,28.
José María Sousa, 2,23.
Juan Bautista Fernández, 1,95.
Juan Villegas Blanco, 1,58.
José Pérez Aquino, 1,77.
José Roque Hierro Gordillo, 8,57.
José Rodríguez González, 1,95.
José Romero Alcocer, 3,30.
Manuel Minchón Martín, 1,68.
Nicolás Toro Aquino, 3,34.
Pedro Fernández Pinzón, 10,45.
Vicente Domínguez, 2,64.
Antonio y Gonzalo Robles, 5,43.

VECINOS DE MOGUEH

Francisco Lamadrid, 2,17 pesetas.
José Lucas Batista, 2,65.
José González Domínguez, 6,45.
VECINOS DE PALOS DE LA FRONTERA
Librada Pérez Morales, 5,86 pesetas.
Manuel Fernández Rodríguez, 5,81.

VECINOS DE GIBRALEÓN

Antonio Rodríguez, 1,79 pesetas.
Antonio de la Rosa, 4,13.
Francisco García Carbonelle, 5,27.
Francisco Parralo Garrido, 3,04.
Francisco Tejada Espinosa, 9,07.
Francisco Parralo Tinoco, 2,65.
Francisco Torres Domínguez, 2,66.
Francisco Rodríguez Cruz, 6,51.
Gertrudis Pérez, 1,90.
José Jiménez Macía, 1,95.
José Rodríguez Bravo, 3,32.
José Antonio de la Rosa, 4,25.
Manuel Rodríguez, 3,10.
Manuel de la Torre, 10,16.
María Gómez Romero, 5,83.
María Magdalena Parralo, 5,26.
Pedro Gómez León, 4,50.
Sebastián Barboza González, 5,87.
Sebastián Barboza, 4,13.
Tomasa Mañana, 1,93.

VECINOS DE TRIGUEROS

Antonio Bermúdez Coronel, 3,69 pesetas.
Francisco Librero, 8,75.
Rafael Valladares, 5,93.

VECINOS DE SEVILLA

Eduardo Fernández Rivera, 2,71 pesetas.
Pedro Fernández Cordero, 1,52.
Huelva, 12 de Febrero de 1917.—El Agente, Antonio Narváez. P—936

Rústica.—Primer trimestre de 1917.

D. Antonio Narváez González, Agente ejecutivo de esta recaudación.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por el citado concepto y deudores del primer trimestre, se encuentran comprendidos los contribuyentes que relacionaré, sin que conste tengan en esta localidad personas que les represente en cuanto á los vecinos, así como los hacendados en sus respectivos pueblos, de donde se devuelven las cédulas sin cumplimentar por dicha causa, por lo que se expone el presente para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«*Providencia de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, por el Negociado correspondiente, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Así, pues, cumpliendo lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de dicha Instrucción, se publica y fija el presente, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y Boletín

Oficial de la provincia, para que surta los efectos consiguientes.

Deudores que se citan.

Agustín B. Pérez, 3,82 pesetas.
 Agustín Díaz Pérez, 13,03.
 Agustín Espinosa Castilla, 9,88.
 Agustín Pérez Palacios, 13,08.
 Alvaro Gómez, 4,79.
 Antonio García Fernández, 1,76.
 Antonio García Negri, 3,86.
 Antonio Gómez Montiel, 7,82.
 Antonio Fierro Cuervo, 9,74.
 Antonio Toscano Silva, 13,17.
 Antonio Lozano Macías, 2,64.
 Antonio Núñez Romero, 4,34.
 Antonio Morás Gómez, 5,53.
 Antonio Aguirre, 5,71.
 Antonio Martínez Díaz, 17,47.
 Antonio Martínez Mora, 2,83.
 Antonio García Toscano, 2,27.
 Antonio Mora Pérez, 2,45.
 Antonio Castilla Cardeñas, 14,29.
 Antonio Bermúdez Tosta, 6,84.
 Antonio Toscano Carrasco, 2,73.
 Antonio Carbonell López, 4,11.
 Antonio Lozano Gómez, 3,14.
 Andrés Morano Fernández, 4,23.
 Antonio Quintero Rodríguez, 3,76.
 Antonio Vázquez Romero, 2,72.
 Andrés Castilla Cárdenas, 12.
 Antonio Toscano, 2,33.
 Antonio Toscano Salazar, 4,54.
 Antonio Navarro, 2,88.
 Antonio Lozano, 4,56.
 Antonio Gallardo Hierro, 1,60.
 Antonio García, 2,90.
 Antonio García Gómez, 2,26.
 Antonio Toscano Castilla, 2,50.
 Antonio Fernández Gómez, 2,42.
 Andrés Saavedra, 3,42.
 Blas García Toscano, 3.
 Cayetano Campero, 1,70.
 Cristóbal García Rodríguez, 2,89.
 Cristóbal García Hierro, 13,48.
 Carmen Torres Donayre, 1,70.
 Cristóbal Corona, 1,69.
 Domingo Gallardo Alvarez, 1,86.
 Diego Sánchez Alvarez, 1,56.
 Domiciano Hernández Pulido, 2,09.
 Diego Benítez Villalobo, 3,39.
 Dolores Fernández Viva, 11,42.
 Eloy Lozano, 1,62.
 Estanislao Ocaña, 6,85.
 Francisco Rofa Alcázar, 7,71.
 Francisco Jiménez Galindo, 7,19.
 Francisco Beltrán García, 1,70.
 Francisco Gordillo Báez, 3,42.
 Francisco Suárez Muñoz, 5,79.
 Francisco Vélez Vergara, 2,69.
 Francisco Pérez Arias, 3,37.
 Francisco Quintero Lozano, 1,70.
 Francisco Maestro Verdugo, 3,37.
 Fernando Bravo Martín, 2,26.
 Francisco García Toscano, 10,74.
 Francisco García Vergara, 17,83.
 Francisco Suero, 2,38.
 Francisco Veles, 2,37.
 Francisco Arroyo Salas, 5,74.
 Francisco Fernández Cepeda, 2,56.
 Francisco Gómez Rull, 200,11.
 Francisco Suarez Cano, 3,64.
 Francisco Gallardo Delgado, 1,93.
 Fernando Arias, 2,26.
 Francisco Fernández Púnon, 3,43.
 Gaspar Reina, 1,99.
 Gustavo Brunt, 25,30.
 Gregorio Cuaresma, 8.
 Gonzalo Maestro Martín, 4,55.
 Herederos de Diego Gallardo, 2,37.
 Herederos de José Quintero Cazador, 2,26.
 Herederos de Francisco Monis Riera, 4,16.
 José Báez Muñoz, 77,06.
 José Castilla Barreda, 5,95.
 José Muñoz Hierro, 18,91.
 José Muñoz Gallardo, 3,64.
 José Veles Blanco, 2,85.

Juan Rebollo Castilla, 3,42.
 José Díaz Garrido, 4,56.
 José J. Hierro Cuervo, 2,71.
 José Colombo Garrido, 6,39.
 Juan Conde Alvarez, 4,95.
 Juan Martín Báez, 5,88.
 Juan Quintero Díaz, 8,57.
 José Alvarez Pérez, 5,07.
 José Basilio González, 4,68.
 José Quintero Lozano, 7,42.
 José Arenas García, 5,13.
 José García Pérez, 1,65.
 José Castillo, 1,70.
 Juan Rodríguez, 3,19.
 José Jiménez Alvarez, 2,45.
 Juan Gómez Vázquez, 2,84.
 José Hierro Cuervo, 10,34.
 José Quintero Prieto, 3,25.
 José Martín Mora, 7,45.
 Joaquín Regal, 2,85.
 Juan Miguel Carbajal, 2,27.
 José Garrido Matito, 10,56.
 Juan de la Corte Mora, 7,42.
 Juan Cartá García, 6,74.
 Juan García Toscano, 4,85.
 José Martín Mora, 2,85.
 Joaquín Camacho Gómez, 14,28.
 José Guillerma, 11,42.
 José García Saavedra, 2,28.
 José García García, 1,93.
 Joaquín Fernández, 1,59.
 José Pérez Otero, 2,25.
 José Vizcaino Jiménez, 2,51.
 José Romero, 2,27.
 José Salguero, 3,43.
 Joaquín Alvarez, 10,80.
 Juan Domínguez Ortiz, 12,44.
 José Correa Catalán, 3,87.
 Lázaro Pérez Quintero, 10,85.
 Lázaro Perdigón, 2,27.
 Luis de la Corte, 2,26.
 Manuel y Braulio Pérez, 3,15.
 Manuel Calofat, 4,11.
 Manuel Cordero Lérida, 8,29.
 Manuel Macía Pérez, 3,43.
 Manuel Silva, 4,56.
 Manuel Peláez Vázquez, 2,56.
 Manuel Pérez Hierro, 1,70.
 Mariana García de la Corte, 7,91.
 Manuel Gallardo Barrera, 1,70.
 Manuel Gallardo García, 4,31.
 Manuel Hierro Cordero, 9,12.
 Manuel López García, 2,56.
 Manuel Lozano Silvera, 5,64.
 Manuel Mosus, 3,82.
 Manuel Morano, 2,79.
 Manuel Ortiz González, 1,70.
 Manuel Rengel Garrido, 1,76.
 Manuel Sánchez Martín, 1,63.
 Manuel Toscano Toscano, 12,68.
 Miguel Gómez Robles, 2,83.
 Miguel Muñoz Garrido, 9,48.
 Manuel Garrido Gallardo, 1,54.
 Manuel Llanes Lozano, 1,70.
 Manuel Izquierdo Quintero, 2,90.
 Manuel Toscano Muñoz, 8,51.
 Manuel Peláez, 5,71.
 Manuel Toscano Gómez, 9,24.
 Manuel Barreda Garrido, 19,60.
 Manuel Ortiz Bueno, 1,70.
 Manuel Gallardo Arans, 6,85.
 Manuel Gómez Moins, 2,27.
 Manuel Basilio Quintero, 2,96.
 Manuel Quintero Basilio, 4.
 Manuel Rey, 4,42.
 Manuel Gallardo Toscano, 2,27.
 Manuel Quintero Sánchez, 2,50.
 Miguel Jiménez, 1,93.
 Manuel García Romero, 3,66.
 Miguel Reyes, 3,24.
 Nicolás Gómez González, 29,20.
 Pablo Lozano Sánchez, 4,29.
 Pedro Gil Pérez, 1,82.
 Rafael Suárez Martín, 2,73.
 Rafael Trianes Cruz, 1,70.
 Rodrigo Cárdenas Pérez, 11,15.
 Rafael Toscano Hierro, 3,83.
 Ramón González Rodríguez, 2,73.
 Rafael Carbonell Santos, 7,93.
 Rafael Fernández Mejías, 9,41.
 Salvador Mora, 2,85.
 Sándelim y Dostcht, 7,82.
 Sebastián Castilla García, 2,04.
 Salvador Velez, 2,03.
 Tomás García Jiménez, 9,64.
 Viuda de Juan Cordero García, 20,05.
 Viuda de Ramón López Ortiz, 4,44.
 Vicente Silvera Silvera, 4,50.
 Beneficencia de Moguer, 7,48.
 Diego Eugenio y Ana Márquez, 10,16.
 Escuela de Belén, 7,85.
 Francisco Morins Toscano, 7,03.
 Francisco Garrido, 2,62.
 Herederos de Juan Borrero, 1,57.
 Juan Pérez Delgado, 1,67.
 José María Espinosa, 9,99.
 José Vizcaino Gómez, 2,62.
 José Melchor Cruzado, 1,81.
 José María Palermo, 34,27.
 Manuel Rodríguez Velasco, 2,96.
 Mercedes Millares, 2,62.
 Mannel Negri Fuentes, 1,81.
 Ramón Borrero Arreciado, 2,78.
 Viuda de D. José Galindo, 2,50.
 Agustín Medel Arauz, 7,86.
 Ana Rengel Montiel, 2,22.
 Antonio Maestro Bermejo, 5,59.
 Antonio Montiel Saavedra, 7,53.
 Antonio Izquierdo López, 1,63.
 Antonio Miguel Reyes, 6,28.
 Angel Manota Domínguez, 11,42.
 Antonio Castro Méndez, 3,58.
 Diego Gallardo Pulido, 5,11.
 Diego García Sierra, 21,92.
 Diego Monis Díaz, 2,54.
 Dolores Garzón Domínguez, 15,23.
 Dolores Martín Báez, 2,15.
 Diego Rodríguez Bardallo, 2,81.
 Enrique Garrido, 6,34.
 Esteban García Cardeña, 5,71.
 Esteban Fernández Eugenio, 2,32.
 Francisco Colombo Ramírez, 6,17.
 Francisco García Espinosa, 1,99.
 Francisco García Moreno, 4,16.
 Francisco Herrera Punzón, 5,82.
 Francisco Mora García, 6,45.
 Francisco Silva Arenas, 2,70.
 Francisco Toscano Mora, 2,69.
 Fernando Peguero Cordero, 10,62.
 Francisco Rodríguez Pérez, 1,69.
 Francisco López Ortiz, 1,72.
 Francisco León Escobar, 16,01.
 Francisco Hernández Suárez, 11,30.
 Gertrudis Vides, 3,25.
 Gregorio Jiménez, 4,16.
 Herederos de D. Cristóbal Moreno, 13,38.
 Idem de José Vélez Camacho, 2,56.
 Idem de Próspero Gutiérrez, 8,44.
 Idem de Francisco B. Coto, 5,37.
 Idem de Elías Monis, 25,88.
 Ignacio Cruz Domínguez, 11,08.
 Ignacio Azcárate, 6,22.
 Isabel Garrido Barreda, 8,39.
 Ignacio Martínez Carrascal, 2,26.
 José Díaz Quintero, 17,10.
 José Gallardo Monis, 2,73.
 José Infantes Ruiz, 2,09.
 José Marchena, 2,17.
 José Rengel Garrido, 2,33.
 José Rofa Alcázar, 14,11.
 José Toledo Castilla, 6,98.
 Juan Fernández Toscano, 10,38.
 Juan García Miranda, 2,10.
 Juan García Moreno, 25,28.
 Juan Herrera Pinzón, 1,82.
 Juan Maíquez Casador, 1,88.
 José Gómez Alvarez, 1,60.
 José Lozano Ortiz, 2,45.
 José Barba-Quintero, 5,63.
 José Maíquez López, 3,13.
 Juan García Gálvez, 3,60.
 Juan Sánchez Díaz, 2,10.
 Juan Aguirre Reyes, 7,53.
 Juan Barrera Díaz, 1,82.

José Báez Vidal, 4,52.
 José María Prieto López, 1,65.
 José Saias Rodríguez, 2,83.
 José López Carrión, 4,16.
 José Mañoz Chaves, 2,73.
 Juan Conejo Falcón, 6,88.
 José Gómez García, 7,48.
 José Alemán, 8,11.
 José Castilla Rodríguez, 2,04.
 Juan García Domínguez, 1,69.
 Manuel Barrera Ramos, 4,39.
 Manuel de Jesús Conde, 3,13.
 Manuel Gallardo Martín, 1,93.
 Manuel Hierro Gordillo, 2,93.
 Manuel Martínez, 2,10.
 Manuel Félix Mora, 1,60.
 Manuel Suárez Muñoz, 8,45.
 Menores de José Izquierdo, 5,71.
 Miguel Gallardo Quintero, 2,73.
 María de C. García, 1,80.
 María Carrasco, 2,96.
 Manuel Fernández Quintero, 4,45.
 María Silva Toscano, 6,28.
 Manuel García Quintero, 2,83.
 Manuel Navarro Morlón, 2,10.
 Manuel Pérez Díaz, 2,83.
 Manuel Rodríguez Puente, 1,54.
 Manuel Fernández Rebollo, 2,83.
 María Cordero García, 8,68.
 Manuel P. López Moreno, 6,19.
 Manuel Palomo Espinosa, 1,81.
 Manuel Saavedra, 3,87.
 Manuel Hierro Gallardo, 4,28.
 Manuel Pérez Garrido, 2,72.
 María Matías Rodríguez y Francisco Palanco, 5,42.
 Manuel Rofa Colombo, 2,26.
 Miguel Monis, 7,02.
 Narciso Márquez Zafra, 12,03.
 Pedro Hierro Robles, 2,10.
 Pedro Lozano Pérez, 7,59.
 Pablo Cerezo Gutiérrez, 3,21.
 Ramón Ramírez Almansa, 7,68.
 Vinda de Antonio Maestra, 9,14.
 Idem de Jerónimo Martín Báez, 30,57.
 Idem de José Márquez Gordillo, 8,49.
 Idem de Manuel Báez Álvarez, 1,54.
 Idem de Manuel Felipe Vizcaino, 5,62.
 Idem de Manuel Domínguez, 4,19.
 Idem de Fernando Martín, 4,05.
 Antonio Robles, 4,34.
 Antonio Rodríguez, 1,88.
 Antonio Bermúdez Coronel, 3,88.
 Bella Araso, 2,15.
 Capellanía de F. Alemán, 5,93.
 Carmen Alemán, 2,61.
 Eduardo Fernández Rivera, 2,84.
 Francisco Librero, 9,19.
 Francisco García Carbonell, 5,53.
 Francisco Cruzado Cáceres, 2,17.
 Francisco Gabriel Beltrán, 2,03.
 Francisco Lamadrid, 2,27.
 Francisco Parralo Garrido, 3,19.
 Francisco Rebollo, 2,10.
 Francisco Parralo Tinoco, 2,80.
 Gertrudis Pérez, 1,99.
 Isidoro Martín Pérez, 2,15.
 José E. Quintero Beltrán, 2,83.
 José Lucas Bautista, 2,79.
 José Rejón, 2,83.
 José Rodríguez Bravo, 3,46.
 José y Antonio de la Rosa, 4,48.
 José Bautista Fernández, 2,04.
 Juan Bautista Sayago, 1,92.
 Juan Villegas Blanco, 1,65.
 José del Toro, 2,51.
 José Roque Hierro Gordillo, 8,97.
 Lázaro Gómez, 1,87.
 Librada Pérez Morales, 6,16.
 Manuel Cordero, 2,84.
 Manuel Fernández Rodríguez, 6,11.
 Manuel González Santos, 1,93.
 Manuel Rodríguez, 3,24.
 Manuel de la Torre, 10,68.
 M. Magdaleno Parralo, 5,53.
 Manuel Núñez Cuitado, 3,30.
 Pedro Fernández Cordero, 1,60.

Pedro Gómez León, 4,73.
 Rafael Valladares, 6,23.
 Sebastián Barbosa González, 3,62.
 Tomás Mariano, 2.
 Domingo Alonso Díaz, 2,27.
 José Serrano Sayago, 8,63.
 José María Sousa, 25,45.
 Antonio Tirado, 4,56.
 Antonio Sosa Beltrán, 1,81.
 María Rebollo, 2,73.
 Huelva, 14 de Abril de 1917.—El Agente ejecutivo, Antonio Narváez. P—1849

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio que se sigue por débitos de canon de superficie de Minas correspondiente a los años 1915 y 1916, según certificación expedida por la Intervención de Hacienda con fecha 11 de Enero de 1917, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Mauricio Donoso.

»Notifíquese a dicho deudor esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Deudor que se cita.

D. Mauricio Donoso, 5.967,60 pesetas.
 Y refiriéndose a dicho deudor la anterior providencia, como comprendido en ella se la notifico en la forma dispuesta por el artículo 141 de la Instrucción, requiriéndole nuevamente al pago y emplazándole para que, en el término de veinticuatro horas, ingrese en arcas del Tesoro público su principal descubierto, exhibiendo luego en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, 2, primero, la carta de pago que lo acredite, a la cual deberá abonar en el acto los recargos de apremio, gastos y costas consignados, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo y venta de todos sus bienes.
 Lérida a 2 de Abril de 1917.—El Recaudador, J. Planas. P—1763

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en este pueblo por débitos a la Contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1916, contra D. Francisco Vila Dobín, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 7 de los corrientes, la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. Francisco Vila Dobín.

»Notifíquese a dicho deudor esta pro-

videncia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Vila Dobín, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 20 pesetas 80 céntimos a que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta zona, sitas en Lérida, plaza de la Constitución, número 22, piso segundo, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas a la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta localidad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía a lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firma en Corbins, a 8 de Mayo de 1917.—El Recaudador de Contribuciones, Francisco Mestres. P—2831

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Moncada.

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones de la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Francisco Ferrer Laguarda, en término municipal de Moncada, por débitos de Contribución territorial, correspondientes a los años 1903 al cuarto trimestre de 1916, inclusivos, importantes 192 pesetas 65 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 2 del actual, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a D. Francisco Ferrer Laguarda.

»Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta en el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Moncada, 25 de Abril de 1917.—Miguel Soria.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Arellano. P—2076

Agencia ejecutiva del pueblo de Ababuj.

D. Victor Margelf, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Ababuj.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años de 1906, 7 y 8, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-édicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su inscripción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Manuel Izquierdo Marco.
Tomás Escuder.

Ababuj, 26 de Abril de 1917.—El Recaudador, Victor Margelf. P—2501

Agencia ejecutiva del Pósito de Benarrabá (Málaga).

D. Francisco Martínez Ferrer, Agente ejecutivo del Pósito de Benarrabá (Málaga).

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, por el presente se notifica el apremio de segundo grado, al deudor ó herederos que á continuación se relacionan por ser desconocidos á esta Agencia, y de acuerdo con dicha Instrucción se fijan en las tablas de edictos del Ayuntamiento de esta población las cédulas de notificación y se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia á los efectos de la citada ley.

Deudor, D. José Casas Rey.

	Pesetas.
Importe del principal.....	1.291,00
Apremio de primero y segundo grado.....	193,65
Total débito.....	1.484,65

Lo que por medio del presente se hace público para conocimiento de los interesados.

Benarrabá, 4 de Mayo de 1917.—Francisco Martínez. P—2635

Agencia ejecutiva de la primera zona de Cervera.

Contribución urbana.

Años de 1914, 1915 y 1916.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la primera zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 10 de Febrero de este año, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Sardá Elias, 13,04 pesetas.
Antonio Pané Sardá, 4,62.
José Riera Casas, 6,69.
Herederos de Ana Felip, 13,32.
Tomás de Rocaberti, 53,28.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Angleola, 22 de Abril de 1917.—El Agente, A. Domingo. P—2504

Agencia ejecutiva de la cuarta zona de Cervera.

Contribución urbana.—Año de 1916.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la cuarta zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Diciembre de 1916, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

José Bolea Gené, 19,44 pesetas.
Vicente Piqué Cuatrecasas, 4,41.
José Ranet Garré, 21,51.
Juan Armengol Borrás, 5,18.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Guimerá, 27 de Abril de 1917.—El Agente, A. Domingo. P—2510

Contribución rústica.—Año de 1916.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la cuarta zona de Cervera.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 10 de Enero de este año he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Bosch Marquet, 5,08 pesetas.
Domingo Panadés Bosch, 1,99.
Herederos de Magdalena Petit, 5,74.
Salvador Rosell Gontañet, 17,40.
Pedró Ibós Pagés, 4,80.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Balpaig á 25 de Abril de 1917.—El Agente, Antonio Domingo. P—2508

Agencia ejecutiva de la zona de Jerez de la Frontera.

D. Amancio Fábrega y F. Delgado, Agente ejecutivo de Contribuciones en la zona de esta ciudad.

Hago saber: Que de los expedientes generales que instruyo por débitos de Contribución rústica de esta ciudad correspondiente al primer trimestre del corriente año, resultan comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, y á los cuales no ha podido notifi-

carce, por ser de ignorado paradero, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y librándose los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Concepción Almagro Merchán, 1,55 pesetas.

José Alonso Loret, 4,86.
Francisco Alvarez Benítez, 7,02.
Francisco Alvarez Espinosa, 3,62.
José Amador Díaz, 14,41.
Juan José Armando Cereso, 3,66.
Pedro Armengot Toribio, 3,95.
Carlota Azopardo de Ferrer, 15,08.
Andrés Barba, 5,04.
Sebastián Barrera Arias, 36,01.
José Barrera Alvarez, 3,67.
José María de la Paz Barroso, 13,90.
Andrés Beato Delgado, 14,59.
Juan Becerra Sánchez, 1,50.
Antonio Bellido, 1,58.
Juan Bernal Goñi, 9,17.
Francisco Bernal Mesa, 5,19.
Manuel Bernal Miranda, 1,73.
Antonio Berraquero Marín, 4,53.
María Bolañes Velasco, 3,11.
Manuel Bonilla Gómez, 2,32.
Juan Bonilla Pedro, 4,66.
Juan Briantes Caro, 10,70.
José Cala, 6,96.
Juan Camacho, 1,92.
Manuel Camacho Bermúdez, 5,36.
Manuel Camacho López Cepero, 6,83.
Elena Camacho Suárez, 3,16.
José Carmona, 11,92.
José Caro, 2,29.
Salvadora Carretero Palido, 2,32.
Enrique Castejón, 2,85.
José del Castillo, 8,47.
Antonio Castrelo Cozano, 2,80.
Teresa de Castro García, 56,40.
Manuel Centeno González, 8,25.
Convento Hermanitas Caridad, 11,56.
Teresa Chacón, 9,17.
José Chapín, 1,93.
Cristóbal Delgado, 1,92.
Juana Díaz López, 4,61.
Juan M. Díaz López Cepero, 8,23.
Diputación Provincial, 15,07.
Miguel Domínguez Moreno, 16,50.
Francisco Durán Blanco, 17,42.
Andrés Espinosa, 2,06.
Francisco Espinosa de los Monteros, 2,29.
Jerónimo Espinosa Montero, 2,29.
Jerónimo Espinosa Moreno, 2,29.
Catalina Fernández, 6,77.
Eulalia Fernández, 6,41.
Leonor Fernández, 1,84.
José Fernández Fuentes, 13,62.
José Fernández de la Torre, 4,64.
Manuel Fernández Pérez, 4,76.
José Franco, 1,83.
Andrés Franco Román, 12,69.
Francisco Franco Román, 2,75.
Gabriel Franco Román, 2,75.
Antonio Galindo Castro, 1,59.
José Gallego Aragón, 5,50.
Manuel Gallego Rodríguez, 1,54.
Dionisio García García, 4,47.
José García García, 4,47.

José García Morales, 2,20.
Ana García Moreno, 3,24.
Mercedes García Pérez, 2,29.
Rafaela García Rodríguez, 2,71.
Demetrio Gil Benítez, 6,92.
José Gómez Jaime, 4,41.
Catalina Gómez Piñero, 3,67.
Josefa Gómez Piñero, 3,67.
Francisco González, 2,68.
Isabel González, 5,50.
Juan González Cazalla, 5,50.
Matilde González García, 13,54.
Magdalena González García, 3,67.
Fernando González Romero, 2,75.
Herederos de Francisco Camacho, 3,35.
Idem de José Campos Marín, 4,60.
Idem de Inés Díaz, 4,68.
Idem de José Espinosa, 12,17.
Idem de Manuel Fernández, 7,33.
Idem de José Gallego, 13,38.
Idem de Antonio Laro, 5,18.
Idem de Juan López Díaz, 2,32.
Idem de Juan López Fernández, 3,72.
Idem de Miguel Pérez, 5,18.
Idem de Antonio Rodríguez, 3,36.
Idem de Beatriz Ruiz Navarro, 6,59.
Hijos de Emilio Tobar, 5,19.
José Hurtado Mariscal, 2,98.
Antonio Jaén, 9,06.
Francisco Joaquín Romero, 4,44.
Manuel Lascano González, 5,50.
Ignacio Lassaletta, 22,17.
Josefa Leidel, 2,74.
Antonio López Campos, 5,37.
Pedro López Cordero, 3,79.
José López Cepero, 11,45.
Antonio López Cepero Ortiz, 1,58.
Manuel Lozano, 2,56.
Juan Lozano Cañas, 11,73.
José Luqué y Beas, 22,17.
José Llamas Sánchez, 2,29.
Manuel Llamas Sánchez, 5,51.
Josefa Machuca Calle, 4,49.
Pedro Marín Abalo, 12,89.
Jerónimo Moreno Suárez, 5,50.
Marqués de Casinas, 19,30.
Marqués de Heredia, 3,90.
Marquesa Pilar, 1,83.
Josefa Martínez Sousa, 16,99.
Manuel Medina Fajardo, 3,67.
Juan Mesa Muñoz, 24,25.
Francisco Mesarana Menil, 6,09.
María Montenegro Gil, 9,69.
Francisco Montesinos, 2,29.
Juan Montal Muñoz, 3,22.
Ramón Mora Cabaña, 4,20.
Manuel Moreno, 50,46.
José Moriol, 10,46.
Antonio Navarro Soto, 3,67.
Rosendo Novas, 8,25.
Francisco Oñil, 7,79.
Carmen Ortega, 3,09.
Manuel Ortega, 2,19.
José María Ortega Mariscal, 5,51.
Joaquín Ortega Nieto, 2,45.
Rosario Ortega Prieto, 3,67.
Manuel Ortega Quintanilla, 2,11.
Antonio Ortiz, 3,93.
Carmen Osuna Chozza, 46,32.
Juan Palomino Palomino, 5,14.
Antonio Palomino Carretero, 3,56.
Santiago Palomino Resilla, 8,26.
Andrés Parral Romero, 4,54.
Ana Pérez, 3,67.
Manuela Pérez Casto, 8,25.
Luis G. Pérez y Jurado, 2,88.
Antonio Pérez Madera, 237,06.
Ana Pérez Salas, 2,59.
Francisco Piñero Guerra, 5,06.
Francisco Piñero Palomino, 3,37.
Carmen Ponce de León, 7,38.
Manuel Ponce de León, 20,03.
Mercedes Pérez Morales, 3,86.
Manuel Pozo Tamayo, 5,51.
Manuel Pozo Tamayo, 3,78.
María Pulido López, 2,32.
Rosario Ramírez, 1,93.

Andrea Ramos Castellano, 6,18.
Eloisa Ramos de la Liave, 8,41.
Manuel Ravé, 3,14.
Francisco Resille Ortega, 3,01.
Manuel de los Reyes Marín, 54,84.
Angustias Rincón Ríos, 4,65.
José Rodríguez, 2,65.
Dolores Rodríguez Campos, 5,60.
Benito Rodríguez Ponce de León, 1,97.
Andrés Rodríguez Soto, 349,42.
Juana Roldán Justo, 3,36.
Cristóbal Román Barrera, 1,84.
José Romero García, 13,70.
Antonio Romero López, 5,40.
Juan Romero López, 4,20.
Isabel Rubio, 4,92.
Juan Ruiz, 1,65.
Antonio Ruiz Arana, 4,63.
Manuel Ruiz Arana, 2,75.
Antonio Ruiz Cabrera, 6,97.
Francisco Ruiz Cabrera, 6,97.
Isabel Ruiz Cabrera, 6,97.
Antonio Ruiz Ibáñez, 3,67.
Juan Sampalo Jiménez, 12,38.
Manuel Sánchez Cano, 4,24.
Juan Sánchez Delgado y otros, 13,26.
Francisco Sánchez García, 7,23.
José Sánchez Romero, 2,49.
Manuel Sánchez Romero, 2,43.
Luisa Sánchez Sánchez, 12,58.
María Sánchez Camacho, 11,64.
María Saldaña, 5,50.
Andrés Sierra García, 2,75.
Domingo Suárez, 7,79.
Patrocinio Terán, 1,58.
Emilia Ferry Unizar, 46,16.
Francisco García, 3,90.
María Teresa López Cepero, 28,57.
Paz Pérez, 35,86.
Pedro Torres Corona, 5,50.
Joaquín Torres Chacón, 2,32.
Jorge y María Teller, 12,31.
Roque Trujillo Calvillo, 4,56.
Juana Vázquez Lozano, 2,76.
Juan Vázquez Salado, 16,21.
Francisco Verdugo Díaz, 2,75.
José Verdugo Díaz, 2,32.
Pedro Villar Velasco, 2,70.
Juan Vellines, 297,77.
Viuda de Francisco López Cepero, 1,58.
Viuda de Villavicencio, 3,85.
José Bascuñana García, 19,46.
Emilio Casares Cuzmo, 464,41.
Benito Cordero Sánchez, 2,55.
Manuel Fuentes Chanil, 11,84.
Benito Gómez, 4,21.
Antonio Gómez de la Cortina, 61,61.
Herederos de José Morante, 143,60.
Manuel Alonso Isosa, 14,18.
Francisco López Rueda, 2,31.
José Ramón Pacheco, 7,06.
Andrés Pituelo, 1,75.
Juan Romero Olarte, 1,62.
Catalina Ruiz Cabrera, 6,97.
Salvador Ruiz Verdejo, 14,48.
Pedro Sáenz de Sicilia, 4,92.
Jorge Valle, 221,08.
José Velázquez, 8,34.

Y en cumplimiento á lo prevenido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción, extiendo la presente para conocimiento de los interesados.

Jerez de la Frontera, 20 de Abril de 1917.—El Agente ejecutivo, A. Fábrega. P—1972

**Agencia ejecutiva
de la zona de La Bisbal.**

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica, del pueblo de Cas-

tell d'Aro, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Marzo último dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

María Sicars Calvet, 6,56 pesetas.
Jaime Pijoán Domech, 1,69.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Castell d'Aro, 3 de Mayo de 1917.—El Agente, M. Ramón. P—2126

D. Miguel Ramón Burillo, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de La Bisbal.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica del pueblo de Cruilles, correspondientes al primer trimestre de 1917 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 21 de Mayo próximo pasado dicté la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Ferrer y Dalmacio Teresa y Jaime, 1,52 pesetas.
Ramón Ferrer, 1,95.
Daniel Cadanet, 64,16.
Juan Pagés, 2,81.
José Prats, 3,95.
Benito Poch, 1,54.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en La Bisbal, calle del Call, número 6, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos y causahabientes que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras los edictos que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Dado en Cruilles á 26 de Abril de 1917.
El Agente, M. Ramón. P—1961

Agencia ejecutiva del Pósito de Luque.

D. Reinaldo Colorado y Torres, Agente ejecutivo auxiliar del Pósito de esta población:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos al Pósito, á D. Claudio Amorós Mellado, como fiador de don Eduardo Amorós Mellado, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor que arriba se expresa sus descubiertos para con el Pósito, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al fiador, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, en el local de las Casas Consistoriales, el día 23 del corriente mes y año, y hora de las doce á la una, siendo posturas admisibles en la subasta la que cubra las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia al interesado por los medios establecidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, al Voz pública y al Depositario del Pósito, y anúnciese por edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

»Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndose para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación, con la expresión de carga.»

D. Claudio Amorós Mellado:

Una casa en la calle Alta, de esta población, mar cada con el número 13, que consta de una superficie de 333 metros, equivalentes á 399 varas, 60 centímetros, y en ella tres cuerpos con tres pisos, corrales, un pozo, cuadras y pajar; lindante por su derecha, con otra de D. Francisco

Paula Mellado; izquierda, con otra de don Julián Jiménez, hoy sus herederos, y espaldada, con corrales de la de D. Agustín Ortiz Pérez; valorada en 1.250 pesetas;

2.º Que el deudor ó sus causahabientes puedan librar la fianza hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los rematantes tendrán que suplir los gastos de escritura de los bienes rematados, conformándose con los títulos que esta Agencia tenga;

4.º Para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del remate y el depósito constituido, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta población.

Luque, 8 de Mayo de 1917.—El Agente ejecutivo, Reinaldo Colorado. P—2255

Agencia ejecutiva de la zona de Manacor.

Contribución territorial rústica.—Primero y segundo semestres de 1916.

D. Pedro Bordoy Gomila, Recaudador ejecutivo de la zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 10 de Abril de 1917, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somenios, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º de Mayo próximo, y hora de las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de su capitalización.»

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por medios de edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndose, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Recaudación ejecutiva, calle de San Pinar, número 4, Felanitx, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Damiana Sitjar Tomás: Por una finca sita en el término de la villa de Porreras, llamada Ets Moreys, de extensión de 22 áreas 82 centiáreas: al Norte con tierras de Antonio Morlán; al Sur, con las de sucesores de María Sitjar Tomás; al Este, con carretera, y al Oeste, con la de Miguel Monteros; su capitalización, 120 pesetas; valor para la subasta, 80 pesetas.

Otra en dicho lugar de Porreras, llamada Es Plecto, extensión de 72 áreas y 16 centiáreas, lindante: por Este, con quintana; Sur, con tierras de Bartolomé Sagrera; Este, con las de Antonio Figueras, y Oeste, con otras de Miguel Barceló Fama; su capitalización, 60 pesetas; valor para la subasta, 40 pesetas.

Otra porción de casa rústica, sin número, cuya medida se ignora, enclavada en la quinta de Sou Cota, sita en dicho lugar de Porreras, que linda: por Este, ó derecha, entrando, con quintana y porche de carro de Antonio Figueras, por Este, ó izquierda, con tierras de la misma pertenencia; por Norte, ó fondo, con corral llamado el Saqué; por Sur, ó ponies, con dicha quintana; su capitalización, 40 pesetas; valor para la subasta, 26,27 pesetas.

Otra también en el mismo lugar, llamada Tanco del Figueral, de extensión de 71 áreas tres centiáreas; linda: al Norte, con tierras de establecedores del predio Els Moroy; por Sur, con camino de establecedores; Este, tierras de la misma pertenencia, y Oeste, con otras del antiguo predio Sou Cota; su capitalización, 240 pesetas; valor para la subasta, 160 pesetas.

Las tres últimas fincas descriptas procedentes del predio Sou Cota, están casi obligadas á una hipoteca de 6.311,25 pesetas, á favor de D. Manuel Moreto y Ortandis, cuyo gravamen no se induce de la capitalización de las mismas, por no ser carga preferente.

Por el presente hago constar no haber sido posible la entrega de la cédula de notificación al deudor, como tampoco al acreedor hipotecario, por ser éstos de paradero ignorado, y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los efectos del artículo 142, párrafos tercero y cuarto de la vigente Instrucción, y por el mismo se les requiere para que en el plazo de tercer día, á contar desde el siguiente al del remate de la finca, se presenten á esta oficina recaudatoria para darle á conocer día, hora y Notario que deba autorizar la escritura de venta, y comparecer al acto de la misma, de no hacerse se otorgará de oficio;

2.^o Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^o Que los títulos de propiedad de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Felanitz, 22 de Abril de 1917.—El Agente ejecutivo, Pedro Bordoy.

P—2030

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Pedro García Mallebrera, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución rústica, se han embargado las siguientes fincas:

Un jornal y una suerta equivalentes á 73 áreas y 35 centiáreas de tierra campo de cuarta clase, situada en este término, partido de la Zafra; lindante: por Levante, montañas; Poniente, veredas; Mediodía, tierras de Juan Mallebrera, y Norte, las de Restituto García.

Ochenta y ocho áreas y dos centiáreas, ó sean jornal y medio de tierra viña y blanca, con higueras y almendros, situada en este término, partido de la Pedrera; lindante: por Levante, tierras de Catalina Calpe; Mediodía, camino de la Patroa; Poniente, vereda, y Norte, herederos de Juan Esteva.

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor, así como de las personas que fuer n sus herederos, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Monóvar, 16 de Mayo de 1917.—J. Fernández. P—2648

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica contra Restituto García Picó, hoy su herencia yacente, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

«*Providencia*—No habiendo satisfecho D. Restituto García Picó, hoy su herencia yacente, sus débitos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido ni pagado los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará hoy en el predio finca el día 12 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en el local de esta Rematación, siendo posturas admitibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Y para que sirva de notificación en forma al deudor, Restituto García Picó, hoy su herencia, á los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Monóvar, 22 de Mayo de 1917.—J. Fernández. P—2630

D. José Fernández Nortes, Agente recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra José Falcó Serrano, en ignorado domicilio, por débitos de Contribución rústica, se han embargado las siguientes fincas:

Una suerta, ó sean 14 áreas y 67 centiáreas de tierra blanca, dentro de la cual existe una cueva; lindante: por Levante y Mediodía, con camino; Poniente, tierras de Pablo Sanchis, y Norte, tierras de Pedro Sabater.

Dos jornales y una suerta, ó sean una hectárea, 32 áreas y tres centiáreas de tierra con árboles, en este término, partido de la Romana, puerto del Rincón, llamado trozo grande de Falcó; que linda: Levante, tierras de Ignacio Navarro; Mediodía, las de Blas Grau; Poniente, camino, y Norte, tierras de Antonio Quiles.

Un jornal, ó sean 58 áreas, 68 centiáreas de tierra con árboles, en la que existe una cueva albergue, situada en este término y partido de los Falcones; que linda: Levante, tierras de Vicente Navarro; Mediodía y Poniente, las de Antonio Amorós, y Norte, camino; á cuya tierra van anexos los derchos al pozo, balsa y era de los Falcones.

Dos suertes, ó sean 29 áreas y 34 centiáreas de tierra blanca, en este término y partido de los Falcones; que linda: por Levante, Ignacio Navarro; Mediodía y Norte, herederos de Florentino Poveda, y Poniente, mojonera de Novelda.

Tres suertes y tres cuartas, ó sean 40 áreas y 33 centiáreas de tierra blanca, situada en este término y partido de los Falcones; que linda: por Levante, con tierras de Pablo Sanchis; Mediodía, Colador de las casas; Poniente, tierras de José Navarro, y Norte, las de María Poveda.

Y siendo desconocido el paradero del deudor José Falcó Serrano, se le notifica el precedente embargo por medio del presente edicto, según procedía el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 16 de Mayo de 1917.—José Fernández. P—2647

Agencia ejecutiva de la duodécima zona de Murcia.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

D. Alberto González Sánchez, Agente Rematador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 15 del pasado Enero la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción por ser de domicilios ignorados, se publica el presente edicto al objeto de que dicho provido pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Nombre de los deudores.

Ana Alarcón Cánovas, 2,17 pesetas.
 Antonio Rosa Ballester, 1,50.
 Bonifacio Martínez Aledo, 1,84.
 Blas Valero Ayala, 1,50.
 Catalina Lozano López, 2,17.
 Catalina Molina Cánovas, 1,50.
 Diego Vidal Puerto, 1,50.
 Eustaquio Monerri Navarro, 2,17.
 Francisco Jiménez Marín, 1,50.
 Francisco Sánchez Gallego, 2,17.
 Isidro Sánchez López, 1,50.
 El mismo, 1,50.
 José Usero Aledo, 1,50.
 Juan Bautista Jiménez Valenzuela, 1,50.
 Juan Martínez Tudela, 1,50.
 Juan Muñoz Martínaz, 2,17.
 Juana Romero Cánovas, 1,50.
 Manuel Andreo Martínez, 1,50.
 María Francisca Ballester, 1,50.
 Pedro Díaz López, 3,84.
 Pedro Martínez Gómez, 1,50.
 Pedro Tudela Rubio, 2,17.
 El mismo, 1,50.
 Ramón Montero López, 1,50.
 Ricardo Navarro Martínez, 1,50.
 Romualdo Cánovas Serrano, 1,50.
 Salvador García Martínez, 2,17.
 Agustín Maestro Noguera, 4,34.
 Calixto Méndez García, 2,53.
 Damián Cánovas Martínez, 2,17.
 Francisco Noguera Córdoba, 7,51.
 Francisca Museo Sánchez, 1,50.
 Isabel Soler López, 1,50.
 Faustina Oliva Martínez, 11,34.
 Luisa Antoine de la Rea, 3,34.
 Margarita Chapulí Albarracín, 6.
 Pedro Guerao Nortes, 2,17.
 Pedro Martínez Calvo, 7,51.
 Rogelio Inchaurrendia Pérez, 21,84.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Totana, 24 de Febrero de 1917.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

P—1150

Agencia ejecutiva de la zona de Mula.

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona quinta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra Fernando Imberón Alcaraz por débitos de Contribución urbana, he dictado, con fecha 24 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor Fernando Imberón Alcaraz sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 1.º hábil siguiente á los quince desde la publicación de este edicto en la GACETA, á las once, en el local de esta Agencia, situado en la calle de O melo, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la

GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

Una casa sita en esta población de Mula, calle de la Fuensanta, número 32, que linda: derecha, entrando, la de Antonio Fernández; izquierda, Pedro López, y espalda, calle; valorada en 170 pesetas.

2.º Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciados, verificándose en un solo acto dos licitaciones;

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo;

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria, en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria;

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación;

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Mula, 27 de Abril de 1917.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez. P—2105

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente Recaudador de Contribuciones de esta zona quinta.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra D. José Muñoz Sánchez por débitos de Contribución rústica, he dictado, con fecha 24 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. José Muñoz Sánchez sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por otros medios, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día primero hábil siguiente á los quince desde la publicación de este edicto en la GACETA, á las diez, en el local de esta Agencia, situado en la calle de Humberto, número 4, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales y se publicarán

en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicto; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento á lo que dispone el artículo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionan:

La mitad proindiviso con D.ª María Fuentes Cruz de una tierra riego viña, situada en el término municipal de esta ciudad, pago de la Alberca ó Torre, que linda: por el Norte, con herederos de D.ª Carolina Benavente; Saliente, D. Bernardino Navarro, brazal regador y senda por medio; Mediodía, tierra del caudal de D. Juan Artero Gutiérrez, y Poniente, las de D. Jesús Artero del Campo; su cabida dos tahullas tres ochavas, ó sea 26 áreas 55 centiáreas 78 decímetros; siendo el valor por capitalización y valoración de dicha mitad proindiviso de esta finca para la subasta 110 pesetas.

2.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en el local y hora anunciados, verificándose en un solo acto dos licitaciones;

3.º Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo;

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria, en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria;

5.º Que será requisito indispensable para tomar parte en el acto que los interesados depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta;

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación;

7.º Que si el rematante se negara á entregar su importe, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, y

8.º Que hasta el momento de celebrarse la subasta pueden los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, librar sus fincas, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos.

Mula, 26 de Abril de 1917.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez. P—2106

Agencia ejecutiva de la primera zona de Orgaz.

*Contribución rústica.
Años del 1912 al 1916.*

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que, con

fecha 3 de Abril del año actual, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—En conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta, al contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito dentro el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador del partido para la anotación preventiva del embargo de sus fincas.»

Deudor que se cita.

Ensebio Delgado, 30,74 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

Orgaz, 3 de Abril de 1917.—El Agente, Daniel F. Serrano. P—1983

Contribución urbana.—Años del 1912 al 1916.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Paula Escobar, por la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.^a Paula Escobar, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causados, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndola además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas. Bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Dos terceras partes de la casa número 7 de la calle de Caldereros, situada en esta villa de Orgaz, que se componen de las habitaciones siguientes: un cuarto, una cocina y una cuadra á la derecha, entrando; un cuarto y una cocina á la izquierda, con servicio común de patio, corral y pozo; linda toda la casa: á la derecha, entrando, con la de Agustín Rodríguez de Segovia; izquierda, la de Balbino Sastre, y espaldas, con Baldomero Ruiz, y su frente, con dicha calle de Caldereros; todas las habitaciones expresadas, sencillas.

Orgaz, 17 de Abril de 1917.—El Recaudador, Daniel Fernández Serrano.

P—1982

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma.

Contribución urbana, Ensanche. Año de 1914 al 1916.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia que á continuación se inserta:

«*Providencia.*—En vista de la nota suscrita por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, al pie del mandamiento de anotación preventiva de embargo de la finca sita en San Onofre, término de Palma, Molinar de Levante, de cabida 318 metros 62 decímetros, con casco, que con fecha 3 de Marzo de 1917 expidió esta Agencia ejecutiva con arreglo á los artículos 75 y 143 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, contra la contribuyente, número del recibo 34, á nombre de doña Rosa Catañy Furio, ha sido denegada la referida anotación de embargo, por resultar la finca inscrita á favor de tercer poseedor.

»En cumplimiento al artículo 145, letra E, de la citada Instrucción, se requiere á los actuales poseedores del inmueble, D.^a María Margarita Furio Catalá y doña Laura Osstañy Furio, para que en término de cinco días solvanten los débitos, y si no lo hiciesen, se expedirá certificación circunstanciada de los particulares referidos, para la declaración del primer grado de apremio; iniciándose con ello el procedimiento contra dichos responsables.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial, y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 24 de Abril de 1917.—El Agente ejecutivo, Jaime I. Salom. P—2033

Contribución rústica.

Primero y cuarto trimestre de 1915.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia que á continuación se inserta:

«*Providencia.*—Designados bienes del deudor, llévase á efecto el embargo de los mismos, por ser suficientes á responder del principal, recargos y costas causadas y que al margen se detallan, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales queden desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y verificados los embargos, expídase la oportuna solicitud por triplicado al señor Registrador de la Propiedad de este par-

tido para la anotación preventiva del embargo.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, requiriéndoles á la vez para que en el plazo de tercero día presenten á esta Oficina los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, según dispone el artículo 83 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Deudores que se citan.

Francisco Aguiló Fortera, 21,23 pesetas.
Antonio Capellas Comas, 39,33.
Ana Catany Capó, 8,76.
Catalina Cortey Roselló, 15,80.
Gabriel Turter Fortera, 161,84.
Manuel Maroto Oriandis, 221,52.
Dorotea Valentí Fortera, 14,92.
Bartolomé Valentí Fortera, 14,72.
Gabriel Aguiló Aguiló, 14,89.
Francisco Carrió Palmer, 5,80.
Francisca Garáu Blanch, 9,24.
Juan Garáu Vidal, 12,08.
Francisco Habres Rigo, 13,16.
Catalina Marçó Roselló, 10,16.
Eusebio Massaret Andréu, 7,68.
Miguel G. Oliver Vilella, 15,12.
Miguel Ribas J. menias, 23,95.
María Sastre Ribas, 7,04.
Damián Salvá Salvá, 72,80.
Jaime Salom Cabrer, 10,76.
Gumersindo Valentí Fortera, 160,80.
María Vila J. men, 8,88.
Colono de San Onofre, 0,92.
Idem de Can Sitjania, 7,04.
Idem de Vela d'en Vert, 8,02.
Idem de Rafel, 17,86.
Idem de San Apau, 25,48.
Mariano Nadal More, 3,00.
Juan Alemany Hert, 6,84.
Jaime Barco Cerdá, 4,62.
Catalina Colomar Randó, 4,62.
Juan Jaime Cabrer, 5,94.
Antonio Mezquida Sansó, 3,74.
José Oliver Carrió, 3,96.
Catalina Serra, 4,40.
Margarita Vidal Garaus, 4,40.
Colono de Tugores, 5,48.
Idem de Hort des Pla, 5,48.
Francisca Pons Borrás, 5,08.
Colono d'ene Borrás, 4,84.
Idem Vela d'en Cortes, 4,84.
Jaime Pomán Valls, 21,54.
Gabriel Capellas Vidal de San Fenagut, 145,55 pesetas.
Sebastián Oliver Vich, 16,44.
Magín Piña Cerdá, 20,22.
Colono de Ameller, 5,61.
Antonio Mener Alemany, 2,42.
Catalina Beltrán Parera, 2,42.
Pedro Obrador Tomás, 2,52.
Guillermo Amengual Pou, 2,20.
Jaime Abraham Claderas, 1,13.
Angela Alcover Juan, 0,47.
Antonio Ibert Canals, 0,47.
Sociedad La Palma de Mallorca, 0,91.
Sebastián Trías Morey, 0,22.
Bartolomé Vallésper, 1,35.
Miguel Achever Roselló, 0,47.
Francisco Alemany, 0,47.
Jaime Berga Salom, 3,20.
Julián Berga, 1,32.
Miguel Bestard Sastre, 1,10.
María Magdalena Bordoy Gelabert, 1,10.
Miguel Calafell Palmer, 3,08.
Margarita Calafell Palmer, 3,08.
Bartolomé Calafell Palmer, 3,29.
Micaela Castell, 2,63.
Micaela Castell Ravach, 2,63.
Francisco Crespi Estela, 0,88.
Sebastián Crespi Boscana, 1,10.
José Fenutje Pons, 1,10.
Fausto Tiol Coll, 0,88.
Francisco Fielas Castell, 0,44.
Juan Eloit Nadal, 0,88.
Juan Fráu Vidal, 1,10.
María Ignacia Tullana Binimelis, 1,10.

Pedro Garáu Coll, 3,21.
 Andrés Gelabert Morell, 0,44.
 Juan Jaume Durán y otro, 1,10.
 Catalina Hahes Palmer, 0,22.
 Jaime Mayol, 1,32.
 Antonio Martí Pons, 0,88.
 María Margarita Miró Tortera, 1,10.
 José Morey Roca, 0,44.
 Juan Mulet Muntaner, 0,44.
 Sebastián Muntaner Palmer, 2,41.
 Sebastián Oliver Berdoy, 3,29.
 Catalina Oliver Balaguer, 3,29.
 José Oliver Bonet, 2,20.
 Bartolomé Pascual Estarellas, 1,53.
 Miguel Mestre Gaeja, 0,88.
 Gregorio Merquido Noguera, 0,41.
 Francisco Meridiano Seguí, 0,41.
 Juan Mir Ribas, 1,75.
 Sebastián Piro Crespi, 0,66.
 Antonio Porcel Cañellas, 0,88.
 María Porcel Palmer, 1,10.
 Antelmo Pujol Roca, 1,53.
 Margarita Pujol Bemat, 0,44.
 Jaime Reina Tulliana, 1,10.
 Bárbara Pons Aios, 0,88.
 Jaime Riera Serra, 0,66.
 Antonio Ripoll Camps, 0,44.
 Guillermo Rosselló Alcy, 1,10.
 Magdalena Roca Remes, 0,44.
 Antonia Rosselló Reines, 3,08.
 Jaime Salom 2,53.
 Miguel Salom, 2,63.
 Miguel Salva Carbonell, 2,01.
 Bernardo Sastre, 2,63.
 Bernardo Serna Vich, 1,53.
 Gabriel Simó Rous, 1,75.
 Rafael Tortello Garáu y otro, 2,85.
 Miguel Tous Rosselló, 0,44.
 Mariano Trobat Gelabert, 1,75.
 Francisco Vallespir Cabur, 2,63.
 Margarita Verger Moll, 1,32.
 José Vich Cañellas, 2,63.
 Pedro A. Verder Salvá, 0,44.
 Francisca A. Jaume Julio, 0,88.
 Miguel Mú Mut, 3,29.
 Jaime Mudo y Cantallops, 1,53.
 Mario Pou Crespi, 1,10.
 Antonio Serra Frau, 1,98.
 Colono Viña del Real, 3,29.
 El mismo, 1,53.
 Colono C's Llantame, 1,10.
 Idem del Molinar, 1,53.
 Miguel Gelabert Salvá, 1,75.
 Colono S. Araujaro, 3,29.
 Idem C'ana Pel, 1,53.
 Idem C'an Borrás, 2,63.
 Idem S. Real, 3,29.
 Idem C'an Rovell, 1,53.
 Idem Tirador, 2,63.
 Idem S. Anglada, 3,29.
 Idem S. Bosch, 3,29.
 Idem de la Vela, 3,29.
 Idem id. C'an Foli, 1,10.
 Idem id. C'au Bellou, 1,10.
 Idem M. S. Ferit, 2,63.
 Idem id. S. Ferrer, 1,98.
 Idem id. Molins nous, 1,53.
 Bartolomé Mengual Salvá y otro, 65.
 Bartolomé Amengual Salvá, 65.
 Matías Juan Camps, 2,63.
 El mismo, 2,63.
 Jaime Salvá Sempred, 14,37.
 Lorenzo Sastre Mariano, 1,87.
 Gabriel Salamanca Llido, 4,61.
 Colono Son Horus, 25,83.
 Idem id. Ferrer, 8,06.
 Idem id. id., 15,12.
 Idem Ses Casas Novas, 1,76.
 Idem S. Magraner, 9,10.
 José Bauzá Barceló, 6,03.
 Coloma García Biar, 58,59.
 Miguel Moragues Escat, 8,66.
 Bernardo Salom Cabrer, 15,35.
 Ana María Salvá Coll, 4,11.
 Colono S. Salmer, 2,74.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto

del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* y se fija en los puntos de costumbre firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 24 de Abril de 1917.
 El Agente ejecutivo, Jaime I. Salom.—
 V.º B.º: El Arrendatario, B. Mir.

P-2040

Agencia ejecutiva de la zona de Solsona.

D. José Fornell Caserres, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Solsona en esta provincia.

En el expediente de apremio instruido en la villa de Pons por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra D. Francisco Olives, se ha dictado con fecha de hoy las dos providencias del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José Escolá Bernáus con respecto á la finca que ha sido objeto de subasta por el importe de 71 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor.»

«*Providencia.*—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente á D. José Escolá Bernáus, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuyo acto se señala el día 29 de Abril, á las dieciséis horas, en Pons, ante el Notario D. León María del Campo y Duarte.

«Notifíquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurre a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

La finca adjudicada que ha de ser objeto de enajenación es: una pieza de tierra campa de tercera, sita en este término municipal, partida Páous, de extensión 32 áreas 68 centiáreas, que linda por Norte con camino, por Este con José Bellera, por Sur con Jerónimo Carabasa y por Oeste con Domingo Riua.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor D. Francisco Olives, y á fin de que pueda serlo notificadas en forma las dos transcritas providencias, con el requerimiento prevenido en la última de ellas, expido la presente en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en la tabla de edictos de la Casa Consistorial de esta villa, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Pons á 31 de Marzo de 1917.—José Fornell

P-1801

Agencia ejecutiva de la zona de Torrox.

D. Angelino Parra Díaz, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que por esta Recaudación se sigue, por débitos de Contribución territorial, contra el deudor á la Hacienda

D. Antonio Roca Lozano, con fecha 10 del actual se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando del anterior mandamiento denegada la anotación de embargo de la finca de pago Pozo de la Sartén y Romeral, del término de Sayalonga, en él comprendidas, por el defecto de hallarse el dominio de la misma inscrito á favor de D.ª Adelaida Ramos Ruiz, distinta persona del ejecutado, y estimándose por esta Recaudación responsable á esta señora al pago del débito que se ejecuta, en virtud á la hipoteca legal que establece el artículo 218 de la ley Hipotecaria, requiérase para que, dentro del plazo de cinco días, á contar desde el en que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID este proveído, satisfaga en esta Recaudación el débito que resulta á D. Antonio Roca Lozano, á cuyo favor se encuentra amillarada la finca expresada, cuyo dominio le pertenece; advirtiéndole que, transcurrido el expresado plazo sin que haya solventado el débito, se entenderá que se niega á efectuarlo y se continuarán en su contra estos procedimientos, con arreglo á lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID á los efectos acordados.

Sayalonga, 11 de Abril de 1917.—Angelino Parra.

P-2653

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alcoy.

D. Miguel Payá Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que Enrique Llopis Jordá, mozo número 183 de suertes del Reemplazo de 1914, y cupo de esta ciudad, ha acudido á este Ayuntamiento de mi presidencia manifestando que su padre Salvador Llopis Mira continúa ausente desde hace más de diez años, sin que durante este tiempo se haya tenido noticia alguna de su existencia y paradero, cuya manifestación ha hecho en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y al objeto de que le sea concedida en la revisión de exenciones del presente año la excepción del servicio militar que se le otorgó en el año de su Reemplazo como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de dicha ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador Llopis Mira, padre del mozo instante, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes á los oportunos efectos.

El citado Salvador Llopis Mira es natural de esta ciudad, de oficio hilador, su edad actualmente unos cuarenta y ocho años, y su última residencia conocida esta ciudad.

Alcoy, 15 de Marzo de 1917.—Miguel Payá.

M-2206

Alcaldía Constitucional de Alhama de Murcia.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador García Munuera, de más de diez años, del cual resulta ade-

más que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador García Munuera, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Salvador García Munuera es hijo de José y de Josefa, cuenta cincuenta años de edad, y es de estatura baja, ojos y pelo negros, cejas al pelo, barba regular, color moreno, con las piernas cerradas hacia dentro.

Alhama de Murcia, 12 de Marzo de 1917.
El Alcalde, José García. M—2207

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Damián García Sánchez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Damián García Sánchez, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Damián García Sánchez es hijo de Juan y de María, cuenta cincuenta y cuatro años de edad, y es de estatura baja, tuerto del ojo izquierdo, color moreno, barba poblada, pelo castaño, cejas al pelo.

Alhama de Murcia, 12 de Marzo de 1917.
El Alcalde, José García. M—2208

Alcaldía Constitucional de Agullent.

D. Ramón Espí Belda, Alcalde constitucional de la villa de Agullent.

Hago saber: Que á instancia de Bartolomé Casanova Esplugues, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, desde hace quince años, de su hermano Vicente Ramón Casanova Esplugues, y resultando de las diligencias practicadas que existen fundados motivos para suponer tal ausencia, y de conformidad con lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que cuantos tengan noticias del referido Vicente Ramón Casanova Esplugues, lo participen á esta Alcaldía á los efectos expresados, para lo cual se insertan á continuación sus señas personales y particulares que se contraen á la época en que se ausentó de Madrid, que lo fué por el mes de Abril del año 1901, último punto y fecha en que se recibieron noticias del mismo.

Señas que se citan.

Personales: natural de esta villa, edad veintidós años, estado soltero, estatura baja, pelo negro, ojos idem, color muy moreno, cara redonda y abultada, compleción robusta, usaba bigote y vestía pantalón azul oscuro, chaqueta de paño negro, zapatos y gorra del mismo color.

Particulares: ninguna.

Agullent, 27 de Marzo de 1917.—Ramón Espí. M—2202

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Ricardo Pascual del Pobil Chicheri, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos segundo y quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia instruyó, á instancia del mozo del Reemplazo de 1915, Antonio Guillén Berenguer, número 620 del sorteo de dicho año, expediente en justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su padrastrero Francisco Fúster Pérez, natural de Polop (Alicante), cuyas señas personales de dicho ausente son las que á continuación se detallan:

Edad cincuenta y un años, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, ojos pardos, nariz achatada, jornalero, sin instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á los efectos de la revisión del indicado expediente.

Alicante, 10 de Marzo de 1917.—Ricardo Pascual del Pobil. M—2212

Alcaldía Constitucional de Aller.

A petición del mozo Frabriciano Restituto García Lebo, hijo de Tomás y Griselda, vecino de Casanera, número 180 del actual Reemplazo, se instruye por este Ayuntamiento el correspondiente expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Benjamín, de treinta y seis años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz pequeña; Luis, de treinta años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz larga.

Dichos individuos marcharon á Méjico hace más de diez años.

Lo que se hace público á fin de que aquellas personas que sepan alguna noticia relacionada con el paradero de dichos mozos lo participen á esta Alcaldía en méritos de justicia.

Aller, 7 de Marzo de 1917.—El Alcalde, P. S., Manuel González. M—2213

Alcaldía Constitucional de Andraitx.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Mateo Terrades Simó, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Mateo Terrades Simó, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Mateo Terrades Simó es hijo de Matías y de Margarita, cuenta cincuenta y cuatro años de edad aproximados, estatura 1,620 metros, color moreno, su grueso regular, barba afeitada.

En Andraitx á 29 de Marzo de 1917.—El Alcalde. M—2218

Alcaldía Constitucional de Barcelona.

DISTRITO CUARTO

D. Luis de Lianza y de Bobadilla, Teniente Alcalde del distrito cuarto de esta ciudad; cito y emplazo por el presente á José Mestre Grifols, vecino que ha sido de esta población, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre, ó bien ante el Cónsul español, si fuese en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hermano Santiago Mestre Grifols, ó cualquier otra persona que sepa su paradero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1917.—Luis de Lianza. M—2311

D. Luis de Lianza y de Bobadilla, Teniente Alcalde del distrito cuarto de esta ciudad; cito y emplazo por el presente á Pedro Masferrer Sirjas, vecino que ha sido de esta población, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentra, ó bien ante el Cónsul español, si fuese en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Masferrer Más, ó cualquier otra persona que sepa su paradero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1917.—Luis de Lianza. M—2312

D. Luis de Lianza y de Bobadilla, Teniente Alcalde del distrito cuarto de esta ciudad; cito y emplazo por el presente á Miguel Martínez Gil, vecino que ha sido de esta población, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre, ó bien ante el Cónsul español, si fuese en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hijo adoptivo Armando Soler Catarinau, ó cualquier otra persona que sepa su paradero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1917.—Luis de Lianza. M—2313

D. Luis de Lianza y de Bobadilla, Teniente Alcalde del distrito cuarto de esta ciudad; cito y emplazo por el presente á Francisco P. Dinarés Fíbla, vecino que ha sido de esta población, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre, ó bien ante el Cónsul español, si fuese en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hijastro Juan Quintana Mondejar, ó cualquier otra persona que sepa su paradero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1917.—Luis de Lianza. M—2314

D. Luis de Lianza y de Bobadilla, Teniente Alcalde del distrito cuarto de esta ciudad; cito y emplazo por el presente á Antonio Carnicer Galindo, vecino que ha sido de esta población, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre, ó bien ante el Cónsul español, si fuese en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Carnicer Raventós, ó cualquier otra persona que sepa su paradero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1917.—Luis de Lianza. M—2315

D. Luis de Llanza y de Bobadilla, Teniente Alcalde del distrito cuarto de esta ciudad; cito y emplazo por el presente á Benedicto Brú Villanova, vecino que ha sido de esta población, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre, ó bien ante el Cónsul español, si fuese en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Bailabriga Villanova, ó cualquier otra persona que sepa su paradero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1917.—Luis de Llanza. M—2316

D. Luis de Llanza y de Bobadilla, Teniente Alcalde del distrito cuarto de esta ciudad; cito y emplazo por el presente á Ramón Ascón Maciá, vecino que ha sido de esta población, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre, ó bien ante el Cónsul español, si fuese en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco Ascón Casas, ó cualquier otra persona que sepa su paradero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1917.—Luis de Llanza. M—2317

D. Luis de Llanza y de Bobadilla, Teniente Alcalde del distrito cuarto de esta ciudad; cito y emplazo por el presente á Marcelino Alberich Colón, vecino que ha sido de esta población, de la que se ausentó hace más de diez años, para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se encuentre, ó bien ante el Cónsul español, si fuese en el extranjero, á fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Alberich Colón, ó cualquier otra persona que sepa su paradero.

Barcelona, 13 de Marzo de 1917.—Luis de Llanza. M—2318

DISTRITO PRIMERO

El mozo Juan Colomer Rovira, concurrente al actual reemplazo, ha alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del caso cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, solicitando asimismo, por medio de instancia, la incoación del oportuno expediente para probar la ausencia en ignorado paradero de su padre Juan Colomer Sancho, por más de diez años consecutivos, cuyas señas y demás circunstancias personales coinciden con las siguientes: pelo negro, cejas negras y pobladas, ojos pardos, nariz ancha, boca pequeña, barba cerrada, estatura regular, de cuarenta y cinco años de edad y casado con Mercedes Rovira Alibert.

En su virtud, por el presente se cita y requiere á todos los interesados y á cuantas personas tengan noticias ó conocimiento de la existencia ó actual paradero de Juan Colomer Sancho, para que se presenten á deducirlo ante esta Sección de quintas, en días y horas laborables, ó bien lo faciliten por escrito, expresando el punto de residencia del desaparecido, á cuyo fin serán remitidas cuantas pruebas se presenten encaminadas al esclarecimiento del supuesto de que se trata.

Barcelona, 31 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, Mariano Martí Ventosa. M—2319

DISTRITO TERCERO

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de

diez años, de Tomás Esteller Prades, de cincuenta años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, profesión ignorada, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de la ley que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos de excepción legal del servicio activo del mozo Francisco V. Esteller Pintral, del Reemplazo actual.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2320

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Enrique Bastida Carles, de unos veinticinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, profesión del comercio, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Antonio Bastida Carles, del Reemplazo actual.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2321

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Juan Arenas Genebat, de unos treinta y nueve años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, profesión labrador, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Pedro Arenas Genebat, del Reemplazo actual.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2322

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Francisco Dedéu Maciá, de unos veinticuatro años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, profesión ignorada, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Bienvenido Dedéu Maciá, del Reemplazo actual.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2323

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes

para presumir la ausencia, por más de diez años, de Silvestre Sureda Llubi, de unos cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, profesión ignorada, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Agustín Sureda Vidal, del Reemplazo de 1914.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2324

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Joaquín Riera Sardá, de unos treinta y tres años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, profesión ignorada; se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Jorge Riera Sardá, del Reemplazo de 1914.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2325

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años de Carlos Gómez Latche, de unos treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, profesión ignorada, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la presente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Salvador Gómez Latche, del Reemplazo de 1914.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2326

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Carlos Gómez Latche, de unos treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, profesión ignorada, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Salvador Gómez Latche, del Reemplazo de 1914.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2327

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Baldomero Ventura Corp, de unos treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, profesión ignorada, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Carlos Ventura Corp, del Reemplazo de 1915.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2323

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Baldomero Ventura Corp, de unos treinta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, profesión ignorada, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Carlos Ventura Corp, del Reemplazo de 1915.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2329

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Julio Llopis Lorente, de unos treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, profesión del comercio, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Ruperto Llopis Lorente, del Reemplazo de 1915.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2330

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años de Julio Llopis Lorente, de unos treinta años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, profesión del comercio, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Ruperto Llopis Lorente, del Reemplazo de 1915.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2331

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Rafael Silvestre de Porta, de unos veinticuatro años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, profesión ignorada, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Enrique Silvestre de Porta, del Reemplazo de 1916.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2332

Acordado por la Sección de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumir la ausencia, por más de diez años, de Rafael Silvestre de Porta, de unos veinticuatro años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, profesión ignorada, se exhorta y requiere á cuantos tengan noticia y paradero de dicho ausente para que con toda urgencia lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Ciudad, número 6, al objeto de que, á tenor de lo que se prescribe en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, surta los efectos en el expediente de excepción legal del servicio activo del mozo Enrique Silvestre de Porta, del Reemplazo de 1916.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Presidente, A. Roquet. M—2333

DISTRITO SEXTO

En méritos del expediente que se instruye al mozo Miguel Tomás Grifoll, 493 del sorteo, por ignorado paradero de su padre, Miguel Tomás Lamarca, natural de Peralta de la Sal, provincia de Huesca, que, si viviera, contaría la edad de cincuenta y un años, estatura alta, color sano, pelo castaño, cejas al pelo; al ausentarse usaba bigote y vestía traje azul, no distinguiéndole seña particular alguna; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Enrique Tomás Lamarca se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 28 de Marzo de 1917.—El Teniente Alcalde-Presidente, P. Balañe. M—2334

En méritos de expediente que se instruye al mozo Miguel Durán Durán, número 596 del Reemplazo actual, por ignorado paradero de su padre Alfonso Durán Olivella, natural de Barcelona, que, si viviera, contaría la edad de cincuenta y seis años, estatura baja, color sano, pelo castaño obscuro, cejas al pelo; al ausentarse llevaba bigote y vestía traje azul, y era casado con Magdalena Durán, no distinguiéndole seña particular alguna; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Alfonso Durán Olivella se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 28 de Marzo de 1917.—El Teniente Alcalde-Presidente accidental, P. Balañe. M—2335

En méritos de expediente que se instruye al mozo Mariano Riera Fraga, número 579 del Reemplazo actual, por ignorado paradero de su hermano Julio Riera Fraga, natural de Barcelona, que, si viviere, contaría la edad de veintisiete años, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo; al ausentarse no tenía bigote y vestía traje marrón, y era soltero al ausentarse, no distinguiéndole seña particular alguna; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Julio Riera Fraga se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 28 de Marzo de 1917.—El Teniente Alcalde-Presidente accidental, P. Balañe. M—2336

En méritos de expediente que se instruye al mozo Cándido Llusá Durán, número 381 del Reemplazo actual, por ignorado paradero de su padre, llamado José Llusá Campisto, natural de Galliné, distrito municipal de Orcán, provincia de Lérida, que, si viviere, contaría la edad de cuarenta y cinco años, estatura regular, color sano, pelo negro, cejas al pelo; al ausentarse usaba bigote y llevaba traje negro, y era casado con Antonia Durán, no distinguiéndole seña particular alguna; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado José Llusá Campisto se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 28 de Marzo de 1917.—El Teniente Alcalde-Presidente accidental, P. Balañe. M—2337

En méritos de expediente que se instruye al mozo Carlos González García, número 276 del Reemplazo actual, por ignorado paradero de su padre Enrique González Calderón, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, que, si viviere, contaría la edad de cuarenta y cinco años, de estatura alta, color sano, pelo negro, cejas al pelo; al ausentarse usaba bigote y llevaba traje claro, y era casado con Isolina García, no distinguiéndole seña particular alguna; por el presente se requiere á todas aquellas personas que sepan el paradero ó residencia del mencionado Enrique González Calderón se sirvan manifestarlo á esta Sección, de palabra ó por escrito, á cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten ó pruebas que produzcan.

Barcelona, 28 de Marzo de 1917.—El Teniente Alcalde-Presidente accidental, P. Balañe. M—2339

DISTRITO SÉPTIMO

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de D. Baudilio Olivé Borrás, padre del mozo Baudilio Olivé Vidal, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar ó la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Baudilio Olivé Borrás, natural de Viladecans, de cin-

cuenta y un años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2338

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de D. Diego Robles Robles, padre del mozo Antonio Robles Cárcies, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Diego Robles Robles, natural de Cartagena, de cincuenta y tres años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2340

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de don Tomás Tadeo Collado, padre del mozo José Tadeo Badenas, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Tomás Tadeo Collado, natural de Campos de Arenoso, de cincuenta y tres años, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2341

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 45 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de don Jaime Cantarell Llach, padre del mozo José Cantarell Valldosera, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Jaime Cantarell Llach, natural de Gracia, Barcelona, de cincuenta y dos años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2342

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de D. Rafael Coronas Vall, padre del mozo Valentín Coronas Asperes, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Rafael Coronas Vall, natural de San Baudilio de Llobregat, de cincuenta y un años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2343

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de D. Francisco Blasco Sala, hermano del mozo Juan Blasco Sala, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Francisco Blasco Sala, natural de Cullera, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2344

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de don Jaime Cañellas Galmas, padre del mozo Jaime Cañellas Marco, se ruega encarecidamente á todas las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Jaime Cañellas Galmas, natural de Palma de Mallorca, de cincuenta y dos años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2345

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de don Emilio Vilella Magriñá, padre del mozo Juan Vilella Bortrán, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Emilio Vilella Magriñá, natural de Lérida, de cuarenta y nueve años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2346

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de D. Jacinto León Bruno, padre del mozo Antonio León Mercadé, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Jacinto León Bruno, natural de Barcelona, de cincuenta años, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2347

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de don Carlos Sausa Carbonell, hermano del mozo Enrique Sausa Carbonell, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Carlos Sausa Carbonell, natural de Pobla de Montornés, de treinta y tres años, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2348

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de D. José Ferrer Alegarde, hermano del mozo Antonio Ferrer Alegarde, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. José Ferrer Alegarde, natural de Valencia, de cuarenta y seis años, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2349

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de don Fructuoso Cusidó Pons, padre del mozo Ramón Cusidó Dalacunt, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Fructuoso Cusidó Pons, natural de Tarragona, de cuarenta y seis años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2350

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de D. Teodoro Mercadé Nogués, hermano del mozo Juan Mercadé Canals, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particulares se sirvan facilitar á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquieran referentes al actual paradero del citado D. Teodoro Mercadé Nogués, natural de Barcelona, de cuarenta y tres años de edad, de oficio jornalero y de estado soltero.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé. M—2351

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los ar

tículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de D. José Lloveras y Ruscallera, padre del mozo José Lloveras Palan, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particularmente á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. José Lloveras y Ruscallera, natural de Lloret del Mar, de cincuenta y seis años de edad, de oficio jornalero y de estado casado.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé.
M—2352

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de D. Juan Areu Pons, hermano del mozo Francisco Areu Pons, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particularmente á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado D. Juan Areu Pons, natural de Barcelona, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficio lampista y de estado soltero.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé.
M—2353

Instruyéndose por esta Tenencia de Alcaldía, á tenor de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazos, las oportunas diligencias acerca de la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de D. Pascual Barnat Bernat, padre del mozo Pascual Barnat Salvadó, se ruega encarecidamente á las Autoridades y particularmente á la Sección de Quintas de esta Tenencia de Alcaldía cuantas noticias adquirieran referentes al actual paradero del citado don Pascual Barnat Bernat, natural de Vall de Usó (C. de la P.), de cuarenta y siete años de edad, de oficio fundidor y de estado casado.

Barcelona, 26 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente, José Grañé.
M—2354

DISTRITO SEGUNDO

Hallándose instruyendo expediente de prófugo contra los mozos Manuel Esteben Bordás, Ramón Jou Pontons, José Garriga Carnicé, José Ramón Aguerre, Simón Sanabra Martí, José M. Llopis Bartumeu, Raimundo Martí Roca, Francisco Pocielle Vidal, José Juan Ignacio, Gregorio Francisco José, Antonio González López, Luis Soler Aldabó, Joaquín Sala Anglés, José M. Amigó Vila, Ramón Ricart Casas, Rafael Nogués Torrents, José Gastany Pallejá, Ricardo Oliva Clotet, José M. Besolí López, Juan Pujol Rosés, Luis Fornell Mitjavila, José Inglés Calvo, Luis Caballé Sospedra, Mario Llobet Ruig, Ernesto Huguet Bodía, Pablo Vallivé Pinó, Gabriel Duch Sellés, Venancio Moya Sánchez, Antonio Tomás Mongay, Luis Gaspar Feliú, José Luis Salvador, Juli Villar Iglesias, Miguel Burjo Esteban, Fermín Altimira Ramos, Pedro Alsina Prats, Celestino Torquemada Usabiaga, Eugenio Utesa Riera, Antonio Ca-

sanellas Juvé, Enrique Brou Sala, Teodoro Lasneras Masip, José Corbera Serra, Manuel Benet Marata, Manuel Masó Abadía, Ernesto Bosch Sallet, Vicente Ros Blay, José Iglesias de Castro, concurrentes por esta Sección para el actual Reemplazo del Ejército, por el presente se cita á sus padres, hermanos, tutores ó parientes más cercanos para que comparezcan en esta Tenencia de Alcaldía, Paseo de la Aduana, junto al Parque, en día y hora hábil, á ofrecer los descargos que consideren procedentes.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—El Teniente de Alcalde-Presidente.

M—2355

DISTRITO DÉCIMO

D. Santiago de Riba de España, Teniente de Alcalde de esta ciudad y Presidente de la Sección de Reemplazos del distrito décimo de la misma.

Hago saber: Que deseando averiguar el paradero de D. Juan Llovet Bové, quien según noticias asentóse de esta ciudad hace más de diez años, por el presente cito, llamo y emplazo á dicho señor, y á cualquier otra persona que supiere su actual paradero, para que personalmente, ó por escrito autorizado, lo ponga en conocimiento de esta Presidencia, á fin de que cause efecto en el expediente de ausencia que se tramita en esta Sección de Reemplazos, á petición del mozo Eugenio Llovet Omedes, hijo del desaparecido; siendo las señas de éste: de edad cincuenta y cuatro años, estatura regular, moreno, y natural de San Martín de Carmé.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—Santiago de Riba.
M—2356

D. Santiago de Riba de España, Teniente de Alcalde de esta ciudad y Presidente de la Sección de Reemplazos del distrito décimo de la misma.

Hago saber: Que al objeto de procurar averiguar el paradero de D. Pedro Aguilar Doñate, que según noticias se asentó de esta ciudad hace más de dieciséis años, por el presente cito, llamo y emplazo á dicho señor, y á cualquier otra persona que supiere el domicilio del nombrado sujeto, para que personalmente, ó por escrito autorizado, lo ponga en conocimiento de esta Presidencia, á fin de que cause efecto en el expediente de ausencia que se tramita en esta Sección de Reemplazos, á petición del mozo Miguel Aguilar Doñate, hermano del desaparecido; siendo las señas de éste las siguientes: edad treinta y cuatro años, alto, moreno, ojos claros, boca regular y nariz aguda.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—Santiago de Riba.
M—2357

D. Santiago de Riba de España, Teniente de Alcalde de esta ciudad y Presidente de la Sección de Reemplazos del distrito décimo de la misma.

Hago saber: Que al objeto de procurar averiguar el paradero de D. Rafael Pascual Michel y su hijo D. Rafael Pascual Bassa, que según noticias se asentaron de esta ciudad hace unos veintidós años, por el presente cito, llamo y emplazo á los citados señores, y cualquier otra persona que supiere el domicilio de alguno de los expresados sujetos, para que personalmente, ó por escrito autorizado, lo pongan en conocimiento de esta Presidencia para que cause efecto en expediente de ausencia que se tramita en esta Sección de Reemplazos, á petición del mozo Magin Pascual Bassa, hijo y hermano, respectivamente, de los citados

desaparecidos; siendo las señas personales del primero las siguientes: edad cincuenta años, color moreno, ojos negros, nariz regular, boca pequeña, pelo negro, cejas pobladas, barba crecida, estatura regular y aire marcial; desconociéndose las del segundo por haber desaparecido á los pocos meses de edad.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—Santiago de Riba.
M—2358

D. Santiago de Riba de España, Teniente de Alcalde de la ciudad de Barcelona y Presidente de la Sección de Reemplazos del distrito décimo de la misma.

Hago saber: Que el mozo Manuel Bellés Giner, número 33 del sorteo del alistamiento que para el Reemplazo del Ejército se ha formado en la aludida Sección en el corriente año, ha alegado asistirle la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, fundada en mantener á su madre pobre, de la cual es hijo único en sentido legal, haciendo más de dieciséis años que el marido de ésta y padre del alegante, llamado D. Manuel Bellés Samit, natural de Alcalá de Chisbort, provincia de Castellón, está ausente y no ha sido posible indagar su paradero; tramitado el oportuno expediente y acordada la ausencia por la Sección, por el presente cito, llamo y emplazo al aludido sujeto y á cuantos tengan noticias de su paradero lo pongan en conocimiento de esta Sección con la urgencia posible, á cuyo efecto se hace constar que las señas personales del interesado, facilitadas por la parte alegante, son las siguientes: estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas pobladas, nariz aguileña, barba lampiña, boca regular, ojos pardos y aire marcial.

Barcelona, 20 de Marzo de 1917.—Santiago de Riba.
M—2359

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 123.693, expedido por el Banco de España de Madrid en 21 de Enero de 1903, por pesetas nominales 500, en una acción del Banco de España, número 23.294, á favor de D. Bernabé Gutiérrez Monje, y seis resguardos de depósitos transmisibles, números 31.078 de Obligaciones de los Ferrocarriles Económicos; 37.995 y 39.354 de Obligaciones de la Sociedad Popular Ovetense; 40.642 y 40.825 de Obligaciones del Ayuntamiento de Oviedo, y 43.020 de Obligaciones del Ayuntamiento de Mieres, expedidos por esta Sucursal en 10 de Julio de 1908, 14 de Enero de 1913, 16 de Enero de 1914, 26 de Febrero de 1915, 19 de Abril de 1915 y 19 de Enero de 1917, á favor de D. Bernabé Gutiérrez Monje, por pesetas nominales 15.000, 4.000 y 4.000, 7.500, 16.000 y 14.000, respectivamente, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá los correspondientes duplicados de dichos extracto de inscripción y resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 30 de Mayo de 1917.—Por el Secretario, V. Hernández.
X—1050